

Presente que para puntuallizar por lo que le comprehende las noticias mas berdicas delos sujetos que por sus meritos En El Real Servicio distincion y aptitud para El Esta proposicion que a de hacer a su Magestad delos empleos que le ordena es necesario yntuirse Si En Este Reino se hallan existentes algunas Companias delas antiguas milicias y sus Oficiales Como tambien delos que por naturales de el Estan agregados a plazas o ymbalidos; Lo que no se puede conseguir sin que preceda la general noticia por las Beredas que El señor Corredor deuera Encaminar a los Pueblos Con los Impresos que a Este fin ha mandado formar Esta Ciudad de dha hordenanza y yquierer al mismo tiempo los que En El Comando general de las Plazas de Este Reino y El de Calenia Existen En la referida agregacion = Acordo que para que Tenga anotia de este Comun se publique la referida hordenanza en los sitios acostumbrados preuiniendo al mismo tiempo que todas las Personas en quien concurran las Circunstancias que en ella se preuenen y pretendiesen Empleos lo hagan por memorial con ynclusion de los pagelos desempeños que tuviesen En la Escrivania del Ayuntamiento En el termino de Ocho dias; Y se derache proprio a dho Exmo. señor Dr. Alejandro la Mota asin de que su Exma Instauido del celoso deseo de esta Ciudad en la mas prompta Execucion del Real servicio se sirua Encaminarse Relacion delos sujetos que su Exma Entendido se hallen agregados a Plazas o a Ymbalidos bajo su Comando que sean naturales de este Reino; los empleos que Ejercen; Y si tienen la aptitud Competente para Continuandos para por Este medio unibocar la referida graduacion y lo suplico al S. Corredor que al tiempo que se despachen Beredas a los Pueblos del Reino se sirua sus señoria preuenir a sus Justicias abren las Companias que hubiere en ellos delas antiguas milicias y sus Oficiales a los que se les hagan yntaurar dha hordenanza para si solicitasen la preferencia que su Magestad le concede Ocurren por sus memoriales al Ayuntamiento de Esta Ciudad donde se le tendra presente para el fin referido; Y se Escriva igualmente al Gouernador de la Plaza de Cartagena y Corredores delas Ciudades de Lorca Chinchilla y Villena para que se submisen en las mismas noticias; Y respecto de ordenar su Magestad que el bestuano se haga acosta delos referidos Pueblos segun y En la forma que lo Exprese el Capitulo Vinte y tres; Y que para su establecimiento necesita esse Ayuntamiento beneficiar el Costoy Costa que tendría Cuya diligencia pide mayor ynspencion y a este asumpcio el señor Corredor amanifestado escriva a dho Exmo. señor; Y reserba para quando llegue el caso de tener esta noticia el tratar y conferir el modo de su Exsecucion sobre que ade proceder licacion general =

Se Zite sobre
el Concurso

La Ciudad suspende la licacion hecha a este Cauido sobre sr se ade Continuar el Concurso formado alos propios y Acordo que para Hs solber sobre ello se bueua a Zitar al Cauido hordinario de el dia uno de la semana proxima =

A peticion de Francisco Menenez que ofrece hacer abasto de

Postura en
el Bacalao.